



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL.01049026 * NIF P0410400F

DON JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ, SECRETARIO GRAL. ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO -ALMERIA-

CERTIFICA:

Que en la sesión ordinaria núm. 01 celebrada por el Ayuntamiento PLENO fecha 05 de febrero de 2018, se adoptó en su punto N° 12 relativo a "APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (R.S.U.), RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES LIGEROS Y DE PAPEL CARTÓN, LIMPIEZA VIARIA URBANA, LIMPIEZA DE PLAYAS Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL EJIDO." el siguiente

ACUERDO.-

En este punto se incorpora a la sesión el Jefe del Área de Obras Públicas, Mantenimiento y Servicios D. Dionisio Martínez Durbán, ausentándose cuando finaliza este punto.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo, en especial el emitido por el Jefe de la Sección de Contratación.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas y Régimen Interior y Personal de fecha 29/01/2018.


La Corporación Municipal con 13 votos a favor correspondientes al PP; ninguna abstención; y 8 votos en contra, correspondientes: 5 PSOE, 2 IULV-CA y 1 UPyD, ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO.- Declarar la validez del acto licitatorio.

SEGUNDO.- Excluir del procedimiento de licitación la oferta de la empresa **VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.**, al considerar que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales y desproporcionados.

TERCERO.- Adjudicar la contratación de la concesión para la gestión de los servicios públicos de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos (r.s.u.), recogida selectiva de envases ligeros y de papel cartón, limpieza viaria urbana, limpieza de playas y gestión del punto limpio en el termino municipal de El Ejido, por ser la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, a la empresa **LIROLA INGENIERIA Y OBRAS, S.L.**, con C.I.F. B-04683124, por el siguiente importe ofertado:

Código Seguro de verificación:BVrpqFfLO61D3qLsrB5BAQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara	FECHA	08/02/2018
	Juan Fco. Parra Muñoz		
ID. FIRMA	10.4.2.32	BVrpqFfLO61D3qLsrB5BAQ==	PÁGINA 1/2
 BVrpqFfLO61D3qLsrB5BAQ==			

Precio para la totalidad de los servicios y teniendo en cuenta que el plazo de ejecución es de QUINCE (15) años, de 101.173.631,00 €, más el Impuesto sobre el Valor Añadido (10%) que asciende a la cantidad de 10.117.363,10€ lo que hace un **total de 111.290.994,10 €** y un precio para la primera anualidad del contrato de 6.176.605,40 €, más el Impuesto sobre el Valor Añadido (10%) que asciende a la cantidad de 617.660,54 €, lo que hace un **total de 6.794.265,94 €**.


CUARTO.- Facultar indistintamente al Alcalde y al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

QUINTO.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Asimismo, podrán interponer recurso especial en materia de contratación administrativa, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la remisión de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ante el Ayuntamiento de El Ejido o ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía con sede en Sevilla.

Y para que así conste y surta efectos legales, (a resultas de lo dispuesto en el art. 206 del Real Decreto 2.568/1.986 de 28 de Noviembre), expido el presente certificado en extracto; igualmente certifico que en lo omitido no hay modificación, condición o tergiversación alguna de la parte dispositiva del acuerdo, o que varíe el sentido del mismo, todo lo cual sello y firmo en El Ejido -Almería-, por orden y con el Vº.Bº. de S.Sª. el Alcalde-Presidente.

Código Seguro de verificación:BVrpgFfLO6lD3qLsrB5BAQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	08/02/2018
ID. FIRMA	10.4.2.32	BVrpgFfLO6lD3qLsrB5BAQ==	PÁGINA	2/2
 BVrpgFfLO6lD3qLsrB5BAQ==				